

MANUEL GONZALEZ COSIO, GOBERNADOR
constitucional del Estado libre de Zacatecas, à sus habitantes, sabed: Que por el ministerio de relaciones interiores y exteriores se me ha comunicado el decreto que sigue.

„*Ministerio de relaciones interiores y exteriores.*--Exmo. Sr.--El Exmo. Sr. presidente interino, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente interino de los Estados Unidos mexicanos, à los habitantes de la República, sabed: Que el soberano congreso constituyente mexicano, ha decretado lo que sigue:

„El soberano congreso constituyente mexicano, decreta lo siguiente:

„Habiendo prestado el presidente sustituto el juramento correspondiente, se encargará del supremo poder ejecutivo de la República.”

Dado en México, à 2 de Abril de 1847.--*Joaquin Cardoso*, diputado presidente.--*Juan de Dios Zapata*, diputado secretario.--*Mariano Talavera*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, à 2 de Abril de 1847.--*Antonio Lopez de Santa-Anna.*--A D. Manuel Baranda.”

Y lo comunico à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 2 de 1847.--*Baranda.*--Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.”

Y para que llegue à noticia de todos, y se le dé el debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, demas ciudades, villas y lugares del Estado. Gobierno del Estado libre de Zacatecas, Abril 12 de 1847.

Manuel Gonzalez Cosio

Jesus Valdes,
oficial 1.º

MANUEL GONZALEZ COSIO, GOBERNADOR

constitucional del Estado libre de Zacatecas, á sus habi-
tantes, sabed: Que por el ministerio de relaciones inte-
rior y exteriores se me ha comunicado el decreto que
sigue.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.--Exmo.
Sr.--El Exmo. Sr. presidente interno, se ha servido diri-
girme el decreto que sigue.

El presidente interno de los Estados Unidos mexica-
nos, á los habitantes de la República, sabed: Que el sobe-
rano congreso constituyente mexicano, ha decretado lo
que sigue:

El soberano congreso constituyente mexicano, decre-
ta lo siguiente:

Habiendo prestado el presidente sustituto el juramen-
to correspondiente, se encargará del supremo poder eje-
cutivo de la República, á don Antonio Lopez de
Santa-Ana, A. D. Manuel Baranda.
Dado en México, á 2 de Abril de 1847.--Antonio Lopez de
Santa-Ana, diputado secretario. Manuel Baranda, diputado secretario.
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le
dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno fede-
ral en México, á 2 de Abril de 1847.--Antonio Lopez de
Santa-Ana, A. D. Manuel Baranda.

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines
consonantes.

Dios y libertad. México, Abril 2 de 1847.--Baranda.
Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Y para que llegue á noticia de todos, y se le dé el debido cumplimiento, mando
se publique por bando en esta capital, buenas ciudades, villas y lugares del Es-
tado. Gobierno del Estado libre de Zacatecas, Abril 12 de 1847.

Juan Valdes,
of. 2.º

Manuel Gonzalez Cosio

